



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0007109

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
127552	MOMACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	20/06/2007	28/06/2007	GUAYAQUIL
123980	MONCHONG S.A.	25	GUAYAQUIL	23/01/2006	27/01/2006	GUAYAQUIL
134816	MONICA BURGOS & ASOCIADOS S.A.	29	GUAYAQUIL	16/02/2007	20/11/2007	GUAYAQUIL
128240	MONIPLUS S.A.	21	GUAYAQUIL	14/08/2007	03/09/2007	GUAYAQUIL
119123	MONKEYTRUCKS S.A.	30	GUAYAQUIL	18/01/2005	27/04/2005	GUAYAQUIL
127096	MONPIL S.A.	25	GUAYAQUIL	25/04/2007	29/05/2007	GUAYAQUIL
118232	MONSENT S.A.	25	GUAYAQUIL	19/01/2005	14/02/2005	GUAYAQUIL
120821	MONTAJE, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y NAVAL S.A. BORDESVAL	30	GUAYAQUIL	02/08/2005	21/09/2005	GUAYAQUIL
127566	MONTAJES MECANICOS GUTIERREZ S.A. (MOGUSA)	7	GUAYAQUIL	23/05/2007	26/06/2007	GUAYAQUIL
105005	MONTEROLA S.A.	25	GUAYAQUIL	04/07/2001	15/08/2001	GUAYAQUIL
126026	MONTERSTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	28/12/2006	31/01/2007	GUAYAQUIL
126945	MONTISIO S.A.	25	GUAYAQUIL	13/04/2007	30/04/2007	GUAYAQUIL
118882	MOOSONEE S.A.	21	GUAYAQUIL	21/01/2005	25/02/2005	GUAYAQUIL
127234	MOPPIO S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2007	16/05/2007	GUAYAQUIL
58878	MORARTY S.A.	24	GUAYAQUIL	24/10/1990	21/11/1990	GUAYAQUIL
82636	MORASOF S.A.	16	GUAYAQUIL	24/08/1998	09/09/1998	GUAYAQUIL
120538	MORGATH S.A.	25	GUAYAQUIL	16/09/2005	28/09/2005	GUAYAQUIL
119843	MOSATEC S.A.	30	GUAYAQUIL	19/07/2005	28/07/2005	GUAYAQUIL
41744	MOSERME SA	13	GUAYAQUIL	23/02/1983	22/06/1983	GUAYAQUIL
81746	MOSKAUS S.A.	7	GUAYAQUIL	04/05/1998	18/06/1998	GUAYAQUIL
78426	MOSSIMO S.A.	21	GUAYAQUIL	07/07/1997	24/07/1997	GUAYAQUIL
69386	MOTORES ELECTRICOS S.A. MOTORLEC	29	GUAYAQUIL	30/11/1993	23/12/1993	GUAYAQUIL
120175	MOTORNOVA S.A.	11	GUAYAQUIL	18/08/2005	23/08/2005	GUAYAQUIL
44589	MOUSA S.A	7	GUAYAQUIL	24/08/1987	09/09/1987	GUAYAQUIL
42611	MOVIDAD C.A.	17	GUAYAQUIL	06/08/1985	09/08/1985	GUAYAQUIL
120186	MOVILES S.A. MOVILCOMPANY	30	GUAYAQUIL	15/08/2005	29/08/2005	GUAYAQUIL
125937	MOVILLOZA S.A.	25	GUAYAQUIL	18/01/2007	23/01/2007	GUAYAQUIL
122354	MR.COMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	27/02/2006	06/03/2006	GUAYAQUIL
128757	MSCORP ECUADOR S.A.	26	GUAYAQUIL	28/09/2007	29/10/2007	GUAYAQUIL
120878	MUBRIMA S.A.	7	GUAYAQUIL	10/10/2005	21/10/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2013-0209 de 2 de septiembre de 2013.

MA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.13.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieron bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 3 DIC 2013


AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

MGM/CBA.-


Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.122
FECHA DE REPERTORIO:01/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:16:11

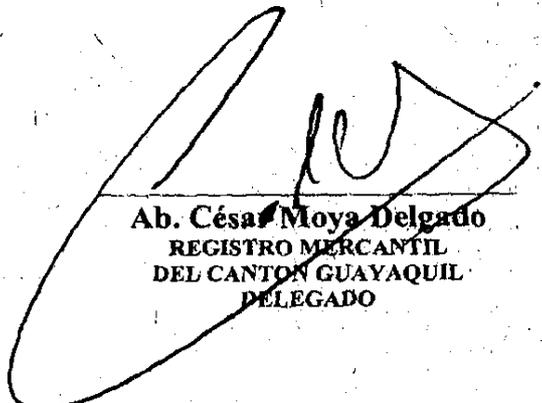
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Abril del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-13-0007109, dictada el 3 de diciembre del 2013, por la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma; de fojas 33.206 a 33.216, Registro Mercantil número 1.277.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se Excluyen las compañías: MONTAJES MECANICOS GUTIERREZ S.A. (MOGUSA), mediante Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0001750 dictada el 21 de Marzo del 2.014 por la Subdirectora de Disolución Ab. Martha Cecilia Ganchozo Moncayo.- MOSATEC S.A., mediante Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0001537 dictada el 14 de Marzo del 2.014 por la Subdirectora de Disolución Ab. Martha Cecilia Ganchozo Moncayo.-

ORDEN: 13122

Guayaquil, 15 de abril de 2014

REVISADO POR: *fo*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 806195

IMPRESA